



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Meta Presupuestaria	032
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISION DE SEMILLAS DE HORTALIZAS, PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de semillas a través de la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico es con la finalidad de realizar los almácigos en las camas almacigueras en el vivero municipal de la Municipalidad Provincial de Churcampa, luego ser trasplantados en campo definitivo.

II. ANTECEDENTES

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir semillas de hortalizas y flores para la Gerencia de Desarrollo Económico para realizar los almácigos respectivos en el vivero municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar los almácigos en las camas almacigueras en el vivero municipal.
- Producir los almácigos de las hortalizas y flores libres de las plagas y enfermedades.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
	01	KLG	SEMILLA DE BETARRAGA – Beta vulgaris ssp vulgaris (AL PESO)



CARACTERISTICAS TECNICAS:

SEMILLA DE BETARRAGA

- **Beta vulgaris ssp vulgaris (AL PESO)**
- **Especie:** Beta vulgaris ssp. vulgaris.
- **Variedad:** Se recomienda Early Wonder Tall Top, Detroit Dark Red o similares (adaptadas a la zona de cultivo).
- **Germinación:** Mínimo 80% - 85%.
- **Pureza:** Mínimo 95% - 99%.
- **Humedad máxima:** Generalmente menor al 10% para garantizar conservación.



EMBALAJE Y ROTULADO:

EMBALAJE: En envases debidamente sellados, herméticos y resistentes, elaborados con material adecuado (sobres aluminizados, bolsas trilaminadas o envases plásticos de grado agrícola),,

ROTULADO: Deberá ser original, legible e indeleble, **consignando como mínimo:** especie, variedad, categoría de semilla, número de lote, porcentaje de germinación, pureza, fecha de análisis, fecha de producción, fecha de vencimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2	02	KLG	SEMILLA DE CEBOLLA – <i>Allium cepa</i> (AL PESO)



CARACTERISTICAS TECNICAS:

SEMILLA DE CEBOLLA – *Allium cepa* (AL PESO)

- **Nombre Científico:** *Allium cepa* L.
- **Pureza Física:** Mínimo 98% - 99% (libre de semillas de malezas y materia inerte).
- **Germinación:** Mínimo 80% - 85%.
- **Humedad:** Máximo 8% - 10%.



EMBALAJE ROTULADO:

EMBALAJE: En envases debidamente sellados, herméticos y resistentes, elaborados con material adecuado (sobres aluminizados, bolsas trilaminadas o envases plásticos de grado agrícola).

ROTULADO: Deberá ser original, legible e indeleble, **consignando como mínimo:** especie, variedad, categoría de semilla, número de lote, porcentaje de germinación, pureza, fecha de análisis, fecha de producción, fecha de vencimiento,

N°	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
3	01	KLG	SEMILLA DE LECHUGA (AL PESO)



CARACTERISTICAS TECNICAS:

SEMILLA DE LECHUGA (AL PESO)

- **Especie:** Lechuga (*Lactuca sativa* L.).
- **Porcentaje de Germinación:** Mínimo 85% a 90%
- **Pureza Física:** Mínimo 99%.
- **Humedad:** Menor al 10% para asegurar conservación.



EMBALAJE Y ROTULADO:

EMBALAJE: En envases debidamente sellados, herméticos y resistentes, elaborados con material adecuado (sobres aluminizados, bolsas trilaminadas o envases plásticos de grado agrícola).

ROTULADO: Deberá ser original, legible e indeleble, **consignando como mínimo:** especie, variedad, categoría de semilla, número de lote, porcentaje de germinación, pureza, fecha de análisis, fecha de producción, fecha de vencimiento,

N°	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
4	02	KLG	SEMILLA DE COL (AL PESO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

SEMILLA DE COL (AL PESO)

- **Especie:** Col Repollo (*Brassica oleracea* var. *capitata*).
- **Pureza Física:** Mínimo 98% de semilla pura.
- **Germinación:** Mínimo 85%.
- **Humedad:** Máximo 10% para garantizar conservación.
- **Materia Inerte:** Máximo 2%.



EMBALAJE Y ROTULADO:

EMBALAJE: En envases debidamente sellados, herméticos y resistentes, elaborados con material adecuado (sobres aluminizados, bolsas trilaminadas o envases plásticos de grado agrícola),

ROTULADO: Deberá ser original, legible e indeleble, **consignando como mínimo:** especie, variedad, categoría de semilla, número de lote, porcentaje de germinación, pureza, fecha de análisis, fecha de producción, fecha de vencimiento,

Nº	CA NT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
5	02	KLG	SEMILLA DE ZANAHORIA – <i>Daucus carota</i> (AL PESO)



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

SEMILLA DE ZANAHORIA – *Daucus carota* (AL PESO)

- **Especie:** *Daucus carota* L.
- **Pureza Física:** 98%.
- **Poder Germinativo:** Mínimo del 75% al 85%.
- **Humedad:** Bajo nivel de humedad para conservación (aprox. 8-10%).



EMBALAJE Y ROTULADO:

EMBALAJE: En envases debidamente sellados, herméticos y resistentes, elaborados con material adecuado (sobres aluminizados, bolsas trilaminadas o envases plásticos de grado agrícola),

ROTULADO: Deberá ser original, legible e indeleble, **consignando como mínimo:** especie, variedad, categoría de semilla, número de lote, porcentaje de germinación, pureza, fecha de análisis, fecha de producción, fecha de vencimiento

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TÉCNICAS (DE CORRESPONDER)

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

Verificación del estado físico de los envases y del rotulado técnico correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

Responsabilidad del proveedor: En caso de que las semillas de hortalizas **presenten defectos de calidad**, tales como bajo poder germinativo, impurezas, contaminación, humedad excesiva, deterioro del producto, incumplimiento de las características técnicas, daño del envase o rotulado incompleto, atribuibles al proveedor y detectados durante el proceso de recepción y/o dentro del periodo de vigencia del producto, el proveedor estará obligado a **reemplazar total o parcialmente** las semillas observadas

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente,
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 05 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Ing. Amador Flores Navarr
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
CIP N° 172186

Firma y Sello del Área Usuaría